

AUTO FAMILIA: 07
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LILIANA ARANGO ALZATE
DEMANDADO: JUAN CARLOS OLAYA ARANGO
RADICADO: 2022-00281 -00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares Caldas, Dieciséis (16) de enero del dos mil veinticuatro (2024). Pasa a Despacho de la señora Juez haciéndole saber que los bancos OCCIDENTE e ITAU ya dieron respuesta a lo solicitado por el Juzgado. Sírvase proveer

OSCAR IVAN BETANCUR OSPINA

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO



MANZANARES - CALDAS

Dieciséis (16) de enero del año dos mil Veinticuatro (2024)

Se agrega al presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, demandante LILIANA ARANGO ALZATE y demandado JUAN CARLOS OLAYA ARANGO las respuestas dadas por los bancos OCCIDENTE e ITAU para que la parte ejecutante se entere de su contenido.

De otro lado se observa que las siguientes entidades bancarias BOGOTA, PICHINCHA, SCOTIBANK, SUDAMERIS, FALABELLA, COLPATRIA, AGRARIO Y CORPORACION FINANCIERA no han dado respuesta a lo solicitado por el Juzgado, en consecuencia, se ordena requerir a las mismas para que de manera inmediata de respuesta a lo solicitado.

Ahora bien, llama al despacho la atención que la parte ejecutante no haya efectuado ninguna diligencia tendiente al perfeccionamiento de las medidas, pese a que las mismas se decretaron desde el 7 de diciembre del 2022, únicamente a la espera que sea el Despacho quien de manera oficiosa proceda a efectuar requerimientos, por lo que se le insta para que despliegue gestiones a fin de obtener respuesta de las entidades bancarias y dar continuidad al proceso, pues no puede olvidarse que estamos frente a los derechos de unos menores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA

JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Aguirre Rotavista
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0284cd88e465467f4556c2d1194697068656fba2b9a4e81000045ef296d71b0**

Documento generado en 16/01/2024 01:29:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>